

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLIX - N° 3814 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 23 de Noviembre de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2916

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-

VISTO:
El Expediente MEOP-N° 413.952/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 23 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Anibal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, representada por su Intendente, don Juan Benedicto **VAZQUEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**PORTICOS DE ENTRADA A LA LOCALIDAD**", y que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 110.760,00)**, conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Que el crédito asignado para la ejecución del mencionado Proyecto resultaría insuficiente, por lo que se hace necesario incrementar el mismo en la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)**;

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 736/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 23 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**PORTICOS DE ENTRADA A LA LOCALIDAD**", por la suma de **PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 110.760,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PROYECTO: Pórticos de Entrada a la Localidad en Gobernador Gregores, del Presupuesto 2004, en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **TOMESE** el crédito para la ampliación

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
Ing.º LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PROYECTO: Obras Comunitarias - Convenios con Municipios, del Presupuesto 2004.-

Artículo 4°.- **AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Gobernador Gregores - PROYECTO: *Pórticos de Entrada a la Localidad*, del Presupuesto 2004.-

Artículo 5°.- **ABONESE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 22.152,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 6°.- **DEJASE CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Gobernador Gregores) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2917

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-

VISTO:
El Expediente MEOP-N° 413.957/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar

el Convenio suscripto con fecha 23 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Anibal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, representada por su Intendente, don Juan Benedicto **VAZQUEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**HERRERIA HISTORICA MUSEO Y PLAZA 1ra. ETAPA**", y que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 150.237,00)**, conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Que el crédito asignado para la ejecución del mencionado Proyecto resultaría insuficiente, por lo que se hace necesario incrementar el mismo en la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00)**;

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia;

Que asimismo, y para una correcta afectación deberá modificarse la denominación del Proyecto, por cuanto su nombre difiere, entre la identificación en el Presupuesto y lo descrito en la Cláusula Primera del Convenio;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 7294/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 23 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**HERRERIA HISTORICA MUSEO Y PLAZA 1ra. ETAPA**", por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 150.237,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **MODIFICASE** la denominación del Proyecto que figura en el Plan de Trabajos Públicos, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, como Proyecto 1: "Convenio Obra Herrería Histórica, Museo y Parquización", por la denominación: "Herrería Histórica, Museo y Plaza 1ra. Etapa", en la localidad de Gobernador Gregores, conforme lo indica el Convenio en su Cláusula Primera.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PROYECTO: "Herrería Histórica, Museo y Plaza, 1ra. Etapa", en la localidad de Gobernador Gregores, del Presupuesto 2004, en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4°.- **TOMESE** el crédito para la ampliación

indicada en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos A Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PROYECTO: Obras Comunitarias - Convenios con Municipios, del Presupuesto 2004.-

Artículo 5º.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Gobernador Gregores - PROYECTO: *Herrería Histórica, Museo y Plaza 1ra. Etapa*, del Presupuesto 2004.-

Artículo 6º.- **ABONESE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores la suma de PESOS TREINTA MIL CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 30.047,40), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 7º.- **DEJASE CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 9º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Gobernador Gregores) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2920

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 303.958/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio Marco para la utilización de Cartografía Digital e Implementación del Proyecto Mapa Educativo Provincial, suscripto con fecha 27 de Septiembre del año 2004, entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representado por su titular, señor Lidoro Alberto **CHAILE** por una parte, y por la otra el **Consejo Provincial de Educación**, representado por su Presidente Profesora Ingrid **BORDONI de URQUIZA**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que el mismo tiene por objeto intercambiar todo tipo de datos, cartografía digitalizada o impresa, observaciones, memorias, publicaciones y todo tipo de otra documentación necesaria para el trabajo de los firmantes y tendiente a optimizar los recursos de cada organismo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco para la utilización de Cartografía Digital e Implementación del Proyecto Mapa Educativo Provincial, suscripto con fecha 27 de Septiembre del año 2004, entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representado por su titular, señor Lidoro Alberto **CHAILE** por una parte, y por la otra el **Consejo Provincial de Educación**, representado por su Presidente Profesora Ingrid **BORDONI de URQUIZA**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente al Consejo Provincial de Educación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 2935

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 215.124/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Resolución Ministerial MAS-N° 2393/04, por la cual la señora Ministro de Asuntos Sociales, en su Artículo 3º resuelve disponer el cese en sus funciones al señor Carlos Alberto **PACHECO**, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo Contable del Hospital Distrital de Puerto San Julián, al considerarlo incurso en las faltas administrativas contables constatadas mediante el Sumario Administrativo respectivo, desprendiéndose del mismo las reiteradas deficiencias, incumplimientos y demoras en cuanto al manejo financiero y administrativo de ese Nosocomio, y al tardía justificación de las erogaciones y gastos efectuados por parte del hospital, en abierta contraposición a los plazos y condiciones que estipula las leyes aplicables en la materia - Ley de Contabilidad N° 760 y concordantes;

Que los actos y omisiones llevados en este caso, por parte del citado, en forma evidente se contraponen con los deberes y obligaciones que la normativa aplicable les impone a los funcionarios particularmente en la Ley de Contabilidad N° 760, toda vez que se ha afectado el correcto y adecuado ejercicio de la administración económica de la Institución en uso de fondos de naturaleza pública. De ello, esa ausencia en el cumplimiento de deberes inherentes al cargo ha concluido con el reproche pertinente, sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales emergentes que las dependencias de contralor pudieran determinar;

Que el señor **PACHECO**, ha sido designado en el cargo referido mediante el dictado del Decreto N° 267 de fecha 30 de Diciembre del año 1999, habiéndose dispuesto allí que la duración en dicho puesto sin estabilidad laboral, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan (Artículo 3º del Decreto mencionado);

Que en mérito a la naturaleza del cargo que detenta el sumariado, el mismo se encuentra excluido del régimen disciplinario previsto por la Ley N° 591, según lo dispone el Artículo 2º - Inciso a);

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente Instrumento Legal, cesando en sus funciones en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo Contable del Hospital Distrital de Puerto San Julián, al señor Carlos Alberto **PACHECO**, a partir del día 23 de Agosto de 2004;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 840/04, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CESE** en sus funciones, a partir del día 23 de Agosto de 2004 en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo Contable del Hospital Distrital de Puerto San Julián, al señor Carlos Alberto **PACHECO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.863.213) quien fuera designado sin estabilidad en el empleo y por Decreto N° 267/99 dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cum-

plido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 2936

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 215.536/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del **CONVENIO**, firmado entre la **Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social**, representada por su titular, Licenciada Marcela Paola **VESSESIAN**, por una parte y por la otra el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular, señora Nélida Leonor **ALVAREZ de CAMPOS**, el que forma parte del presente como ANEXO I;

Que el mismo se origina en el marco del Subsidio Institucional otorgado por la citada Secretaría a favor del **Ministerio de Asuntos Sociales**, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 145.623,70)**, destinado a financiar la compra de equipamiento para instituciones gubernamentales con la finalidad de brindar asistencia social y sanitaria a personas de escasos recursos económicos pertenecientes a la tercera edad y a la comunidad en general, y que como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **CONVENIO** firmado entre la **Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social**, representada por su titular, Licenciada Marcela Paola **VESSESIAN**, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925 - Piso 14 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular, señora Nélida Leonor **ALVAREZ de CAMPOS**, con domicilio en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad capital y el que como **ANEXO I y II**, forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 2937

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 215.576/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del **CONVENIO DE EJECUCION - COMPLEMENTARIO ABORDAJE FEDERAL DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - "EL HAMBRE MAS URGENTE"**, suscripto entre la **Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**, representada por su titular Licenciado Daniel Fernando **ARROYO**, por una parte y por la otra, el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular, señora Nélida Leonor **ALVAREZ de CAMPOS**, el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente;

Que la Nación se compromete a transferir a la

Provincia un subsidio de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) que será girado con arreglo a la forma de pago que la Nación estime procedente, en oportunidad que la misma fije, y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias financieras;

Que la Provincia se compromete a invertir en forma exclusiva a mejorar la calidad de las prestaciones alimentarias, actividad que se encuadra dentro de los lineamientos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "**EL HAMBRE MAS URGENTE**", al que se ha adherido la Provincia, en el Marco suscripto oportunamente, y protocolizado por Resolución SPS MDS N° 333/04;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **CONVENIO DE EJECUCION - COMPLEMENTARIO ABORDAJE FEDERAL DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - "EL HAMBRE MAS URGENTE"**, suscripto entre la *Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*, representada por su titular Licenciado Daniel Fernando **ARROYO**, por una parte y por la otra, el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular, señora Nélica Leonor **ALVAREZ de CAMPOS**, referente a la transferencia de parte de Nación de un subsidio de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) a girar en oportunidad que la Nación fije, y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias financieras, de conformidad a las cláusulas estipuladas en el mismo y el que como **ANEXO I**, forma parte integrante.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Nélica Leonor Alvarez

DECRETO N° 2938

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 215.537/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación del Convenio de Comodato, suscripto con fecha 9 de Septiembre del año 2004, entre el Honorable Tribunal Disciplinario, representado por su Presidente don Ricardo Ignacio **VICTORIA**, por una parte y por la otra, el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su titular señora Nélica Leonor **ALVAREZ**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que en el referido Convenio, el Honorable Tribunal Disciplinario entrega en Comodato mobiliario y equipamiento de oficina, el cual estará destinado exclusivamente para el funcionamiento de distintas áreas del mencionado Ministerio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Comodato, suscripto con fecha 9 de Septiembre del año 2004, entre el Honorable Tribunal Disciplinario, representado por su Presidente don Ricardo Ignacio **VICTORIA**, por una parte y por la otra, el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su titular señora Nélica Leonor **ALVAREZ**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento

de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Honorable Tribunal Disciplinario) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Nélica Leonor Alvarez

DECRETO N° 2944

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 765.943/04 (tres cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo culminado el proceso Licitatorio N° 12/04, aprobado mediante Decreto N° 2648/04, y tomando el organismo licitante la intervención de competencia, corresponde instrumentar el pago de los elementos adquiridos;

Que la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía efectuó la imputación respectiva, dado que se encuentra la documentación pertinente cumplimentada;

Por ello y atento a Nota S.L. y T-N° 3006/04, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 593;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General, a las firmas que a continuación se detallan, en condiciones de pago complementarios los montos que en cada caso se indican, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente:

- "**TORELLO HNOS. S.A.**", la suma total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.466.584,56)**.-

- "**CAROL'S S.A.**", la suma total de **PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 70.461,93)**.-

Artículo 2°.- **IMPUTAR**, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.537.046,49)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo, en las PARTIDAS SUBPARCIALES que a continuación se detallan:

203 - TEXTILES Y CONFECCIONES, por la suma total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.234.722,37)**.-

280 - CUERO, PLASTICO CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 302.324,12)**, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2918

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 414.023/04.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE, a la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación del Inmueble sito en la calle Tucumán N° 579 de la localidad de Pico Truncado, el que será destinado exclusivamente al funcionamiento de la Delegación de Medio Ambiente Zona Norte.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2919

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.935/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, destinado a solventar los gastos de organización del "*Seminario de Actualización sobre Contratos y Derechos de Daños*", dirigido por el Cuerpo de Letrados del Estado Provincial, el cual fue organizado por Fiscalía de Estado.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 2921

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 303.821/04 y adjunto MEOP-N° 412.505/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Bárbara Cristina Adara **MARTIN** (D.N.I. N° 23.956.820) por el período comprendido entre el día 1° de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2004, para cumplir funciones inherentes a su Profesión de Licenciada en Administración, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 784,17)** incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Adminis-

Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2922

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 303.813/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Claudia Susana **FRANCO** (D.N.I. N° 21.353.406) por el período comprendido entre el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 20 por la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 793,53)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CINCO MILOCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.875,36)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 2923

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 303.749/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Virginia Elena **GIACOBBO** (D.N.I. N° 29.180.091), por el período comprendido entre el día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 por la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 542,50)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.629,37)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 2924

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 394.907/01.-

RECONOCER como tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas en el servicio por la agente María Rosa **SALATIN** (D.N.I. N° 10.628.436) de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, con prestación de servicios en la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1° de Agosto de 1998 hasta el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1782 modificada por la Ley N° 2060 - Artículo 90° - Inciso n).-

DECRETO N° 2925

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 04 de Octubre del año 2004, la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, señora Nélida Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 2926

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 303.808/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre de 2004, la renuncia presentada por el agente Héctor Osvaldo **GARGIULO** (Clase 1940 - L.E. N° 7.330.201), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe de Departamento de Ira. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2927

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.755/04.-

REINCORPORASE, a partir del día 1° de Setiembre de 2004, al señor Paulo Marcial **MORALES** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.688.589), como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 10 -, para desempeñarse en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, atento a los términos del Artículo 68° de la Ley N° 1782 y de conformidad al Acuerdo N° 1162/04, emitido por el Directorio de la Caja de Previsión Social.-

DECRETO N° 2930

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.838/04.-

DECLARASE de INTERES PROVINCIAL el Torneo Internacional de "**VOLEYX 4**" a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Boxing Club de nuestra ciudad capital durante los días 7, 8, 9 y 10 de Octubre próximos y en el que participarán equipos de Brasil y de nuestro País.-

RATIFICASE en todos sus términos el Contrato de Organización del Torneo "**Desafío Argentina-Brasil**" celebrado con fecha 24 de Setiembre de 2004 entre la "**IDS SPORTS**" representada en este acto por su Gerente, señor Marcelo **SUAREZBIDONDO** y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

ASIGNASE una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 164.600.-)** destinada a solventar los gastos de organización que demandará la realización del mencionado evento, como así también los compromisos establecidos en las Cláusulas Segunda, Séptima y Octava del referido Contrato.-

AFFECTASE el gasto que demandará el cumplimiento del presente, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 164.600.-)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -

FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios no Personales, del Ejercicio 2004.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea por los tramos comprendidos entre Buenos Aires-Río Gallegos-Buenos Aires, necesarios para el desarrollo de las actividades que trata el presente.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma indicada en el Artículo 3° del presente.-

DECRETO N° 2931

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.403/04.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de una (1) video cámara tipo DVCAM, con destino al Área de Realización Audiovisual, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDAS SUBPARCIALES: 279 - Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el elemento mencionado en el Artículo 1°, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2932

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.376/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03, con la señora Norma Antonia **MENIETA** (D.N.I. N° 13.708.909), para desempeñar funciones como Coordinadora de actividades turísticas en la localidad de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción, a partir del día 1 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a una (1) Categoría 21 del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, y percibirá como única retribución mensual, la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 920,66)**, incluido el adicional por presentismo, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2933

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.992/04.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, las personas que se detallan a continuación y en los cargos cuyas designaciones fueron dispuestas mediante los Decretos que en cada se

mencionan:
• Dr. **ABALLAY**, Silvio Germán (Clase 1970 – D.N.I. N° 21.390.682), en el cargo de Director Médico (Decreto N° 1679/03) quien revista como agente de Planta Contratada – Categoría 19 – A-grupamiento: “A”- Grado: I – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en los términos del Artículo 62° de la citada Ley.-

• Dr. **AGUIRRE**, Miguel Angel (Clase 1960 – D.N.I. N° 13.583.619), en el cargo de Director Asociado Médico (Decreto N° 1680/03) quien revista como agente de Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

• **GARRIBIA**, Marcelo Alejandro (Clase 1953 – D.N.I. N° 11.011.958), en el cargo de Director Asociado Administrativo (Decreto N° 3207/03 y modificado por 1145/04) Cargo Político, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

• Dr. **GARCIA**, Guillermo Ramón (Clase 1958 – D.N.I. N° 11.953.865) en el cargo de Jefe del Servicio Laboratorio (Decreto N° 1112/00), en revista como agente de Planta Permanente – Categoría 20 – Agrupamiento: “B”- Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 2934

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.824/04.-

ACEPTASE, a partir del día 9 de Agosto del año 2004, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Emprendimientos Sociales, dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, interpuesta por la señora María Marcela **MONTANE DIAZ** (D.N.I. N° 23.359.853), cuya designación fue dispuesta, sin estabilidad en el empleo y por Decreto N° 805/02.-

AGRADECES la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la señora María Marcela **MONTANE DIAZ**, durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 2939

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS- N° 214.886/04.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2004, en el cargo de Director Asociado Administrativo del Hospital Seccional de Pico Truncado, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Enrique Daniel **SLOPER** (Clase 1975 – D.N.I. N° 24.255.260), en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2940

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.428/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de una (1) MESA DE ANESTESIA, con destino al Hospital Distrital de la localidad de Perito Moreno, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, como asimismo a fijar Número de Licitaciones Públicas, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Médica – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real –

PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital – PARTIDA PARCIAL: Equipamiento – PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2941

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.126/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de *equipamiento médico*, con destino al Hospital Distrital de la localidad de Gobernador Gregores, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Médica – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital – PARTIDA PARCIAL: Equipamiento – PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 2942

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.643/04.-

RESCINDASE a partir del día 25 de Abril de 2004, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Acción Social y la señora Mónica Karina **FRANCISCOVIC** (D.N.I. N° 26.324.404) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2018/04, para desempeñarse en tareas inherentes a su profesión como Licenciada en Economía en dependencias de la citada Subsecretaría, en base a Categoría 21 – Agrupamiento: Profesional, para el Personal del Escalafón de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084.-

DECRETO N° 2943

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.876/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente – Categoría 21 – Agrupamiento: “A”- Grado: III – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Julio Rene **OLMOS** (Clase 1951 – D.N.I. N° 8.532.431), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia como Médico Psiquiatra, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 136
PROYECTO N° 048/04
SANCIONADO 11/11/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle que, a través del Ministerio de Gobierno, arbitre los medios conducentes a verificar el estricto cumplimiento por parte de los propietarios de inmuebles lindantes con la vía pública,

de la obligatoriedad establecida en la Ley de Tránsito 24449 - que rige en nuestra provincia por imperio de la Ley 2417 - respecto a tener alambrados que impidan el ingreso de animales a la zona de camino.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 136/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 137
PROYECTO N° 214/04
SANCIONADO 11/11/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR al Proyecto de Ley 3691/04 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por los Diputados Jorge Daud y José M. Díaz Bancalari, que se refiere a restricciones y límites a la adquisición del dominio de inmuebles rurales.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente a los Concejos Deliberantes de los Municipios de la Provincia de Santa Cruz, junto con el Proyecto de Ley mencionado en el Artículo 1°, invitando a adherir al mismo.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, autores del proyecto, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 137/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 138
PROYECTO N° 251/04
SANCIONADO 11/11/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la instalación de una planta de elaboración de BIODIESEL en la localidad de El Calafate, encarada por la empresa MIL OUTDOOR ADVENTURE.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de El Calafate, Empresa Mil Outdoor Adventure, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 138/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 139
PROYECTO N° 313/04
SANCIONADO 11/11/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado se realice un relevamiento general de la emisora LRA 59 Radio Nacional Gobernador Gregores, para evaluar su reequipamiento técnico e incluya además la instalación de un transmisor de 5KW.

Artículo 2°.- REQUERIR el cambio de ubicación de la antena transmisora en virtud de que los predios lindantes a la emisora han sido incluidos en zona urbana y se han poblado densamente.

Artículo 3°.- PETICIONAR la incorporación de personal técnico y de locución.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 139/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 140
PROYECTO N° 325/04
SANCIONADO 11/11/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por el llamado a licitación para la construcción de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos para las localidades de Puerto Santa Cruz y Comandante Luis Piedra Buena como parte de la política del gobierno provincial y nacional en la materia.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 140/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 141
PROYECTO N° 329
SANCIONADO 11/11/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los entes que considere conveniente, realice los estudios de prefactibilidad para la construcción de un dique sobre el río Turbio en la zona denominada "La Primavera".

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

LEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 141/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 142
SANCIONADO 11/11/04
PROYECTO N° 332/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- FELICITAR a los elencos premiados en la "19° Edición del Festival de Teatro Santacruceño FES.TE.SA", cuyo primer premio correspondiera a la obra "Acabar con Edipo", representada por el grupo teatral Psiconautas de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, el segundo a "La Vida de la Muerte", del grupo teatral integrado por Ferreyra y Paredes de Caleta Olivia y el tercero a "Krill te Convertirás", de Pacífico Tonin de Comandante Luis Piedra Buena, llevado a cabo los días 5 al 10 de Octubre próximo pasado, en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, quienes nos representarán en el regional patagónico de teatro.

Artículo 2°.- RECONOCER la labor de los demás participantes en dicho evento y también a todas las personas y entidades que año tras año llevan a cabo el mencionado Festival.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz, Presidente de FES.TE.SA Adelina García, elencos ganadores, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 142/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 143
NOTA GOB. 2674/04
SANCIONADO 11/11/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto en su totalidad de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 12 de Agosto de 2004, mediante la cual se dispone que todos los bienes culturales subacuáticos que existen dentro de los límites jurisdiccionales de la provincia de Santa Cruz, sean declarados de interés provincial y pertenecientes al patrimonio cultural.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 143/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 144
NOTA GOB N° 3083/04
SANCIONADO 11/11/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y el texto alternativo propuesto en el Decreto N° 2929/2004 para los Artículos 1 y 2 de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 9 de Septiembre de 2004, mediante la cual se incorporan al Código Procesal Penal Provincial los Artículos 234 bis y 234 ter.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 144/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES **SINETIZADAS** **I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0968

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.508/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 75/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN".-

PREADJUDICAR la Obra "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 75/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$7.550.000,00.-	\$8.738.550,00.-
02	GOTTISA.	\$7.550.000,00.-	\$8.916.046,79.-
03	JUANFELIPE GANCEDO S.A.	\$7.550.000,00.-	\$8.992.680,05.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0972

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.497/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública

IDUV N° 64/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GOBERNADOR GREGORES".-

PREADJUDICAR la Obra "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GOBERNADOR GREGORES", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 64/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 ACRICONSTRUCIONESSA.	\$ 3.800.000,00.-	\$ 4.349.824,38.-
02 GOTTISA.	\$ 3.800.000,00.-	\$ 4.393.161,56.-
03 JUANFELIPEGAN-CEDO S.A.	\$ 3.800.000,00.-	\$ 4.428.122,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0973

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.507/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 74/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GOBERNADOR GREGORES".-

PREADJUDICAR la Obra "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GOBERNADOR GREGORES", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 74/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 ACRICONSTRUCIONESSA.	\$ 7.550.000,00.-	\$ 8.652.599,63.-
02 GOTTISA.	\$ 7.550.000,00.-	\$ 8.727.889,54.-
03 JUANFELIPEGAN-CEDO S.A.	\$ 7.550.000,00.-	\$ 8.798.773,37.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0974

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.509/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 76/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOS ANTIGUOS".-

PREADJUDICAR la Obra "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOS ANTIGUOS",

correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 76/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 TORRACAHNOS S.R.L.	\$ 5.200.000,00.-	\$ 6.114.071,00.-
02 JUANFELIPEGAN-CEDO S.A.	\$ 5.200.000,00.-	\$ 6.142.725,62.-
03 ESCARABAJAL IN-GENIERIA S.R.L.	\$ 5.200.000,00.-	\$ 6.168.850,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0976

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.502/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 69/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "120 VIVIENDAS GRUPO 2 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 69/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "120 VIVIENDAS GRUPO 2 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Noviembre de 2004, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 11 de Noviembre de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 11.570,00.-).

RESOLUCION N° 0977

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.564/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 81/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO GRUPO 2 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 81/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO GRUPO 2 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de Noviembre de 2004, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 16 de Noviembre de 2004, siendo el valor de los

mismos de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 9.540,00.-).

RESOLUCION N° 0978

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.565/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 82/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "65 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 82/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "65 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de Noviembre de 2004, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 16 de Noviembre de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 7.290,00.-).

RESOLUCION N° 0979

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.570/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 87/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "116 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA GRUPO 3 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 87/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "116 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA GRUPO 3 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Noviembre de 2004, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 12 de Noviembre de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 12.740,00.-).

RESOLUCION N° 0980

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.571/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 88/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "126 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA GRUPO 4 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 88/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "126 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA GRUPO 4

EN CALETA OLIVIA ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Noviembre de 2004, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 12 de Noviembre de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 13.600,00.-).

RESOLUCION N° 0999

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 005.150/84/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 23 correspondiente a la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" a favor del señor RODRIGUEZ, José Alberto (DNIN° 16.108.533), de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de Septiembre de 1962, casado con OGA, Elsa Rosa (DNIN° 12.056.062), de nacionalidad Argentina, nacida el 05 de Diciembre de 1955, conforme a lo estipulado en la Resolución IDUV N° 1052 de fecha 13 de Septiembre de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el punto 1° de la presente, es de PESOS QUINCE MIL OCHO-CIENTOS CUARENTA (\$ 15.840,00.-), pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 52,80.-) cada una, a las que deberá adicionarse gastos de envío, gastos administrativos, seguro y fondo de escritura.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria a favor de este Instituto en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los interesados en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presente.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 130
PROYECTO N° 374/04
SANCIONADO 11/11/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su beneplácito por la realización los días 4 y 5 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Río Gallegos de la "Segunda Muestra Anual del Area Artística" organizada por la Supervisión de Educación Artística de las Escuelas de Educación General Básica dependiente del Consejo Provincial de Educación, la que se llevó a cabo en las instalaciones de las Escuelas N° 1, N° 70 y el Teatro Municipal y que fuera declarada de Interés Educativo por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 2909/04 del 3 de Noviembre de 2004.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 130/2004.-**

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 131
PROYECTO N° 307/04
SANCIONADO 11/11/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su beneplácito por la inauguración del Taller- Escuela de Carpintería para menores en riesgo social por parte de la Mutual de la Caja de Servicios Sociales, realizado el pasado día 23 de Septiembre del corriente año, en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Mutual de la Caja de Servicios Sociales, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 131/2004.-**

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 132
PROYECTO N° 318/04
SANCIONADO 11/11/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial las actividades deportivas que se desarrollan a partir del 9 de Octubre y hasta el 14 de Noviembre del año 2004 en la Ciudad de Río Gallegos en conmemoración del "CXX Aniversario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz", organizadas por la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía Provincial.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 132/2004.-**

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 133
PROYECTO N° 322/04
SANCIONADO 11/11/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el "III Encuentro de Motos más austral del mundo", que se realizará en el mes de Febrero de 2005, en la localidad de Las Heras.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 133/2004.-**

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 134
PROYECTO N° 371-375/04
SANCIONADO 11/11/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el "II Encuentro de Ferrovianos Patagónicos" que, organizado por el Programa de Investigación Geográfico Político Patagónico de la Universidad Católica Argentina y auspiciado por el Gobierno de nuestra provincia, se llevará a cabo entre los días 17 al 20 de Noviembre venideros en la localidad de Puerto Deseado.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Intendente Municipal de Puerto Deseado, Programa de Investigación Geográfico Político Patagónico de la Universidad Católica Argentina, Foro Ferroviario Patagónico, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 134/2004.-**

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 135
PROYECTO N° 376/04
SANCIONADO 11/11/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el Primer Foro denominado "Educación y Trabajo: Posibles vinculaciones en el marco del desarrollo provincial", que se realizará los días 17 y 18 de Noviembre del presente año, en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 135/2004.-**

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 136
PROYECTO N° 379/04
SANCIONADO 11/11/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el Curso de Higiene Alimentaria, BPA, BPM y HACCP organizado por la Dirección Nacional de Alimentación dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación a realizarse los días 18 y 19 de Noviembre en la ciudad de Pico Truncado.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Noviembre de 2004.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°**

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 373

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 414.858-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A.**, responsable del buque pesquero **PESCAPUERTA QUINTO** (Matrícula 0538), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 08 y 09 de Marzo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, los días 08 y 09 de Marzo de 2004, en los horarios y posiciones que a continuación se detallan:

Fecha	Hora		Latitud	Longitud
08/03/04	11:13	desde	50°47.920'S	68°47.640'W
	15:00	hasta	50°55.399'S	68°47.199'W
	16:00	desde	50°54.959'S	68°46.320'W
	17:00	hasta	50°51.280'S	68°47.240'W
	18:02	desde	50°50.839'S	68°47.199'W
09/03/04	18:18	hasta	50°49.680'S	68°47.280'W
	15:30	desde	50°50.320'S	68°47.400'W
	18:12	hasta	50°55.600'S	68°46.320'W

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 325-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A.**, responsable del **B/P PESCAPUERTA QUINTO** (Mat. 0538), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 08 y 09 de Marzo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 374

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 414.860-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **HISPAÑO PATAGONICA S.A.**, responsable del buque pesquero **ITXASLUR** (Matrícula 0927), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, el día 28 de Mayo de 2004.-

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, el día 28 de Mayo de 2004, a la hora 09:06, en posición 49°06.480'S 67°16.480'W;

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 323-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **HISPAÑO PATAGONICA S.A.**, responsable del **B/P ITXAS LUR** (Mat. 0927), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, el día 28 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **HISPAÑO PATAGONICA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 387

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 414.859-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del buque pesquero **ARBUMASA XII** (Mat. 0212), tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, el día 04 de Junio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda, el día, horario y posición que se detalla:

DIA	HORA	POSICION
04-06-04	desde 03:31	46°17'.100S-66°17'.416W

04:29

46°21'.333S-66°25'.466W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 324-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del **B/P ARBUMASA XII** (Mat. 0212), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, el día 04 de Junio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 388

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 414.383-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **PESPASAS A./LOPEZRIVAS O'CONNOR & OTROS**, responsables del buque pesquero **ANAPO** (Matrícula 1194), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 031/SPyAP/04, el día 13 de Marzo de 2004;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surge del Parte Marítimo de Pesca con Redes, la incursión del buque pesquero **ANAPO** pescando en zona vedada, en presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 031-SPyAP-04, el día 13 de Marzo a la hora 10:00 en posición 46°22'S-67°19'W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 249-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas **PESPASA S.A./LOPEZRIVAS O'CO-**

ANNOR & OTROS, responsables del **B/P ANAPO** (Mat. 1194), por presunta infracción a la Disposición Nros. 139/SPyAP/00 y 031/SPyAP/04, con fecha 13 de Marzo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas **PESPASA S.A./LOPEZ RIVAS O'CONNOR & OTROS**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 389

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 414.380-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **PESPASA S.A./LOPEZ RIVAS O'CONNOR & OTROS**, responsables del buque pesquero **ANAPO** (Matrícula 1194), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 196/SPyAP/04, los días 10, 11 y 12 de Julio de 2004;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surge del Parte Marítimo de Pesca con Redes, la incursión del buque pesquero **ANAPO** pescando en zona vedada, en presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 196-SPyAP-03, los días, horarios y posiciones que se detallan:

DIA	HORA	POSICION
10-07-04	13:45	46°26'S-67°19'W
11-07-04	09:20	46°26'S-67°19'W
	13:30	46°26'S-67°19'W
12-07-04	09:20	46°26'S-67°18'W
	13:40	46°25'S-67°20'W

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 243-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas **PESPASA S.A./LOPEZ RIVAS O'CONNOR & OTROS**, responsables del **B/P ANAPO** (Mat. 1194), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, con fecha 10, 11 y 12 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la

embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas **PESPASA S.A./LOPEZ RIVAS O'CONNOR & OTROS**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 408

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 403.939/MEyOP/02, la Disposición N° 164/SPyAP/02, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 164/SPyAP/02, se le reconoció a la Empresa Pesquerías Patagónicas S.R.L., que había cumplimentado los requisitos necesarios para la evaluación de su proyecto pesquero;

Que entre los requisitos que oportunamente la Empresa Pesquerías Patagónicas S.R.L. cumplimentó se encuentra el de tener la planta procesadora debidamente habilitada por los Organismos competentes;

Que ante la vigencia del requisito de funcionamiento de la planta procesadora se le otorgaron permisos de pesca para efectuar capturas en aguas jurisdiccionales desde esa fecha hasta la actualidad;

Que de la inspección de rutina efectuada a la planta surge que ésta no se encuentra realizando tareas de procesamiento y conforme lo informado por el SENASA, no cuenta con la habilitación oficial del Organismo;

Que ante la comprobación fehaciente de la falta de vigencia del requisito de procesamiento en planta, procede emitir acto administrativo que determine esta circunstancia;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 351-AL-SPyAP-04, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- DEJAR sin efecto la Disposición N° 164/SPyAP/04, a partir del dictado de la presente.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Pesquerías Patagónicas S.R.L.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Dirección de Desarrollo Pesqueros, Dirección de Despacho, Delegaciones de la Subsecretaría, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 501

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expte. N° 1061 -S.R.T./04 iniciado por esta Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz en relación al Decreto Pcial. N° 2687/04 instrumentado por el Poder Ejecutivo Provincial en el Expte. M.E.O.P. N° 413527/04.-

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se deja sin efecto el beneficio de exención del pago al impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos en el Acta Acuerdo de fecha 9 de Marzo de 1994. Suscripto entre la Pcia. de Santa Cruz y el sector pesquero, que fuera ratificado por el Decreto Provincial N° 287 de fecha 21/03/1994.-

Que dicho instrumento legal ha sido publicado en el Boletín Oficial N° 3796 de fecha 19 de Octubre del año 2004, entrando en vigencia a partir del día 28 de Octubre del año 2004.-

Que se hace necesario reglamentar los alcances y efectos del citado Decreto Provincial N° 2687/04 que abarquen las distintas situaciones que deberían quedar comprendidas de acuerdo al mencionado Decreto.-

Que obra Dictamen N° 293/04, de fecha 07 de Octubre de 2004, de la Dirección de Asesoría Letrada sobre el particular, a fs. 53/54.-

Que en función a lo estipulado por el Artículo 8, Inciso b) y ctes. de la Ley de Administración y Contabilidad del Servicio Fiscal corresponde al dictado del Acto Administrativo respectivo;

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS TRIBUTARIOS D I S P O N E :

ART. 1) DISPONER a partir del día 28 de Octubre del año 2004 la caducidad de los certificados de exención al pago del Impuesto sobre los ingresos brutos otorgados por este Organismo a todos los contribuyentes que resultaron beneficiarios en el marco del Acta Acuerdo ratificada por Decreto 287/94.-

ART. 2) DETERMINAR que para el caso de los contribuyentes que hubieran solicitado oportunamente el certificado de exención dando cumplimiento a todos los requisitos exigidos, se extenderá el mismo con validez hasta el día 28 de Octubre de 2004.-

ART. 3) FIJAR como fecha límite el día 31 de Diciembre del año 2004 para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, en todas las solicitudes de exención en trámite, por parte de los contribuyentes que adeuden documentación a tal fin. Todo ello bajo aperebimiento de considerar desistidas tales solicitudes y proceder al reclamo de la deuda exigible.-

Cumplimentado los requisitos faltantes antes de la fecha indicada se extenderá el pertinente certificado con validez al día **28 de Octubre del año 2004**.-

ART. 4) ESTABLECER como fecha límite e improrrogable el día **31/12/2004**, para que aquellos contribuyentes comprendidos en el Acta Acuerdo ratificada por Decreto 287/94 y que no hubiesen solicitado el pertinente certificado de exención efectúen tal requerimiento a este Organismo cumplimentando la totalidad de los extremos exigidos a tal fin.-

A partir de dicha no se admitirán nuevas solicitudes de exención, rechazándose las efectuadas sin haber cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos.-

De corresponder, el certificado se extenderá con los alcances previstos en el último párrafo del Artículo 3°.-

ART. 5) Regístrese, Notifíquese a quien corres-

ponda, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION D.P.M.

DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 409.770/C/99 que tramita la empresa denominada: "WINKI S.A.", en el que se solicita una Manifestación de Descubrimiento de Primera categoría, denominada: "CHICHO IV", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 74 obra Cesión de Derechos N° 006/02 de fecha 09/12/02 que el Señor Rubén Edgardo DAVICINO hace a favor de la empresa WINKI S.A.-

Que con fecha 20/08/04 se intimó al titular para el pago del Canon Minero adeudado;

Que a fs. 88 del Expediente de la referencia obra Disposición de caducidad N° 149/04 la que en su Artículo tercero otorga un plazo de 45 días para abonar el canon adeudado bajo apercibimiento de dictar su VACANCIA.-

Que a la fecha se encuentra vencido el plazo para proceder al recate de la misma por parte del titular;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :**

Artículo 1°.- TENGASE por caduca la concesión de la mina: "CHICHO IV", titularidad de la empresa WINKI S.A., que tramita por Expediente número 409.770/C/99.-

Artículo 2°.- INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como VACANTE la mina de referencia.-

Artículo 3°.- ANOTESE por marginal la vacancia de la mina "CHICHO IV", Expediente N° 409.770/C/99 en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.- PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.- REGISTRESE Protocolicé, tómesese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese al Departamento Registro Gráfico para su conocimiento, gírese a Departamento Registro Protocolar a sus efectos, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. CLAUDIA LAURLUND
Directora Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy quince de Noviembre del año dos mil cuatro bajo el número doscientos diez y protocolizado a la fecha al folio número trescientos sesenta y dos del presente Protocolo de Disposiciones.-

CONSTE-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES I.P.J.

DISPOSICION N° 393

RIO GALLEGOS, 9 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 343-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) DE PESCA CON MOSCA DE RIO GALLEGOS, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería

Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 473-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO

**LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
D I S P O N E :**

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION DE PESCA CON MOSCA DE RIO GALLEGOS, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/9.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 786 de fecha 9 de Noviembre de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 394

RIO GALLEGOS, 9 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 344-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) UNION VECINAL DEL BARRIO JOSE KOLTUN, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 474-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO

**LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
D I S P O N E :**

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION UNION VECINAL DEL BARRIO JOSE KOLTUN, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/12.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Libro de

Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 787 de fecha 9 de Noviembre de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 304

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-
Expediente N° 412.950/04.-

DEJAR SIN EFECTO, el Acta de Infracción N° 11884/04 labrada a la Empresa VERITAS DGC LAND INC. de acuerdo a los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR A LA EMPRESA VERITAS DGC LAND INC. en su domicilio.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 305

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-
Expediente N° 411.821/04.-

DEJAR SIN EFECTO, el Acta de Infracción N° 4402/03 labrada a la Empresa INDUS S.A.I.C. de acuerdo a los considerandos de la presente.

NOTIFICAR A LA EMPRESA INDUS S.A.I.C. en su domicilio.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 306

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-
Expediente N° 412.216/04.-

DEJAR SIN EFECTO, el Acta de Infracción N° 11416/04 labrada a la Empresa PANADERIA BAHIA de acuerdo a los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR A LA EMPRESA PANADERIA BAHIA en su domicilio.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 307

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-
Expediente N° 412.480/04.-

DEJAR SIN EFECTO, el Acta de Infracción N° 6758/03 labrada a la Empresa MORRESI NORBERTO de acuerdo a los considerandos de la presente.

NOTIFICAR A LA EMPRESA MORRESI NOR-

BERTO en su domicilio.

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 308

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-
Expediente N° 411.5/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa LUAR S.R.L. (OPERADOR PREMA COMP. DEL SUR S.A.) y/o titular del dominio TUW-194, de acuerdo a los Arts. 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 309

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-
Expediente N° 402.710/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa BANCO TORNQUIST S.A. y/o titular del dominio BPF-577, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 310

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-
Expediente N° 404.362/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa PUGLIESE DAMIAN y/o MEDINA JUANDOMINGO y/o titular del dominio Z-030342, de acuerdo a los Arts. 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal

de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 312

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 413.586/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$968,70) a la Empresa ROMANO ANGEL Y OTRO y/o titular de la unidad FORD CARGO dominio CZL-734, de acuerdo a los Arts. 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 313

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 412.938/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa MARTIN ADRIANA DEL VALLE y/o titular de la unidad FORD RANGER XL dominio EHG-725 de acuerdo a los Arts. 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HECTOR ALFREDO CASTRO por el término de 30 días a tomar intervención en los autos caratulados: "**CAS- TRO HECTOR ALFREDO S/SUCESION AB- INTES TATO**" (Expte. C-9191/04) bajo apercibi- miento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Octubre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de María Lavinia Pérez Barriá, por el término de treinta días, en autos caratulados "**PEREZ BARRIA MARIA LAVINIA S/SUCESION AB INTES TATO**" EXPTE. P-20575/04.-

Publiquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 05 de Noviembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

SUBASTA JUDICIAL

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 1, en lo CIV., COM., LAB., y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, CONCURSOS Y QUIEBRAS, a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 R. Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "**FERNANDEZ, OMAR REYES S/QUIEBRA**", Expte: F- 5712/04, que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 30 de Noviembre de 2004, a las 18:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Dominio: **BZW-761**; Marca: **CHEVROLET**; Modelo: **NPR66PL-5LXY**; Tipo: **CHASIS C/CABINA**; N° Motor: **438177**; Marca Motor: **ISUZU**; N° Chasis: **JAANPR66PV71 00284**; Marca Chasis: **IS UZU**; Mod. año: **1997**; Uso: **PRIVADO**. Posee caja térmica de carga marca **SAYI**, montada s/chasis, construida en H° E°. Sus paredes laterales y techo revestido en fibra color blanca de alta resistencia y de optima flexibilidad; Piso: En chapa de acero inoxidable antideslizante; Puertas: (2) puertas en la parte trasera de (1,10m.X2m.X0,10) c/u.- Lado derecho posee una (1) puerta de (0,85m.X2m.X0,10), c/burlete en goma c/silicona, todas c/traba a palanca y llave y dos (2) depósitos de combustibles de (1,00m.X0,36X0,40) c/ú.- Lado izquierdo una caja herramientas en H° íntegramente (1,00m.X0,35X0,35). **DEUDAS**: Municipalidad Río Gallegos: \$ 8.203,77 + \$ 438,19 al 19/10/04.- IMP. AUTOMOTOR: Ley 25053 -Fondo Nac. Inc. Docente-, a/c del adquirente.- **BASE**: El remate se realizará SIN BASE al contado y al mejor postor. **SEÑA: (10%) - COMISION: (10%) - SELLADO DE BOLETO: (1%)**, Todo en dinero efectivo y/o cheque certificado de banco de esta plaza. **CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA: a)** El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El martillero se encuentra facultado a solicitar del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.- **c)** No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el bien por Patentamiento y/o infracciones de tránsito devengadas antes de la toma de posesión.- **EXHIBICION**: El automotor será exhibido al público los **días 26, 27 y 29 de Noviembre de 2004, de 17:00 a 19:00 Hs.**, en calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. **PO- SESION**: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **MAYORES DATOS**: Tratar con el martillero actuante, en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO N° 070 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66

del citado Código de Minería. **REVISOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** lote N° 5 - Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana - **DEPARTAMENTOS:** RIO CHICO/LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "EL ROSILLO"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.755.246,00 Y= 2.291.096,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.761.950,24 Y: 2.288.246,04 B.X: 4.761.950,24 Y: 2.296.246,04 C.X: 4.753.950,24 Y: 2.296.246,04 D.X: 4.753.950,24 Y: 2.288.246,04.**- Encierra una superficie de 6.400 Has.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL SALITRAL" y "LAGO PUEYRREDON". Expediente N° 411.952/DPM/04.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 75/04

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del **Dr. GUSTAVO L.H. TOQUIER**, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 2, a cargo de la **Dra. María Fernanda Zanatta** - Secretaria de refuerzo, **CITA** y **EMPLAZA** al Sr. **LEGUE, Sergio Damián**, para que dentro del término de **CINCO** días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "**MOLISUD C/LEGUE, SERGIO DAMIAN S/EJECUTIVO**", **Expte. N° 618/2003**, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por el término de **DOS (2) días** en el **Boletín Oficial** y **Diario La Prensa de Santa Cruz de Caleta Olivia**.-

COMODORO RIVADAVIA (Chubut), 04 de Octubre de 2004.-

MARIA FERNANDA ZANATTA

Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO**, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados "**RIBAYA JULIO RAMON Y OTRO C/COOPERATIVA GANADERA DE PTO. DESEADO LTDA. S/EJECUCION HIPOTECARIA**" (**Expte. N° 15190/1996**), se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don EDUARDO OSCAR PERALTA**, substará **EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 11,30 hrs.** al mejor postor, con base de \$ 6.572,00 y al contado el siguiente bien: Un terreno ubicado en los lotes "a" y "d" de la manzana uno de Puerto Deseado, con una superficie de 4.929 m2 y registrado bajo la matrícula 1504 del Dto. VI del Registro de la Propiedad Inmueble de Río Gallegos.- Dicho terreno se encuentra libre de ocupantes y de edificaciones.- La subasta se realizará en las oficinas ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado.- El bien será entregado una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado.- **CONDICIONES:** Con base \$ 6.572,00 (Pesos seis mil quinientos setenta y dos), al contado y al mejor postor.- Seña 20%. - Comisión 3%. y Sellado 1%- **DEUDAS:** Municipalidad de Pto. Deseado \$ 12.652,24 por Impuestos Inmobiliarios y Servicios Municipales al 13-8-2004.- **INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 10 de Diciembre de 2004, en calle Reconquista 817 Telefax

0297-4872632 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese edictos por dos días en el Semanario el Orden de la Ciudad de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO 15 de Noviembre de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-2

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO**, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados "**BANCO PCIA. DE SANTA CRUZ c/LUBIK CARLOS s/EJECUCION HIPOTECARIA**" (**Expte. N° 15167/1996**), se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don EDUARDO OSCAR PERALTA**, substará al mejor postor, con base de **\$ 10.000 (Pesos diez mil)** y al contado el 50% del inmueble hipotecado, propiedad del demandado Sr. Carlos Hugo Lubik, identificado como lote N° 26 de la Fracción B de Puerto Deseado, con una superficie de 1Ha.8019 ms. 73 dms2 denominado El Capricho, e inscripto en la matrícula N° 7419 Dto. VI Deseado, en el Registro de la Propiedad Inmueble de Río Gallegos, el cual se encuentra totalmente libre de ocupantes y en sus instalaciones realizadas de mampostería funcionaba un matadero.- La subasta se realizará el día 15 de Diciembre de 2004, a las 11,00 horas en las oficinas ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado.- En el acto de la subasta exigirá de quien o quienes resulten compradores, la constitución de domicilio dentro del radio de este Juzgado.- **CONDICIONES:** Con Base de **\$ 10.000 (pesos DIEZ MIL)**, al contado y al mejor postor.- Seña 20%. - Comisión 3%. - Sellado 1%. - **DEUDAS:** Mantiene en concepto de Impuesto Inmobiliario y Servicios Municipales de \$ 164,95 al 28 de Octubre de 2004.- **INFORMES:** Reconquista 817 Telefax 0297-4872632, de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a partir del 10 de Diciembre de 2004 de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hrs.- Publíquese edictos por dos días en el periódico El Orden de la Ciudad de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 17 de Noviembre de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nro. 1, sito en Mitre N° 95, ciudad, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**GETTE ALFREDO ADAN S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° G-19.953/04**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Prensa Libre".- RIO GALLEGOS, 5 de Noviembre de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho por el término de quince (15) días, a sucesores de Adelina

Teresa Bocca, Productor Bocca, Domingo Bocca, Rosa Bocca, Lunes Bocca y a todos los derechohabientes y todos aquellos que se consideren con derecho al bien objeto de la presente acción que se identifica como: "inmuebles designados catastralmente como Lotes d1 y d2, Manzana 202 de la localidad de Río Gallegos, inscriptos al Tomo N° 52, Folio N° 139, Finca N° 12.866, según plano de mensura se identifican y registran en el Catastro Municipal como: Lote d1 como parcela 10 y Lote d2 como Parcela 11", para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados. "**CASTRO SILVIA MARTA S/USUCAPION**" **EXPT.E. N° C-10874/04**, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio.-

Publíquese el presente edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 1° de Noviembre de 2004, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 538 al folio 946 del Protocolo -2004- a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad Anónima y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1° **Integrantes: Juan Enrique GRANJA**, argentino, nacido el veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta, titular de Libreta de Enrolamiento número 5.404.240, C.U.I.T. N° 20-05404240-0, de profesión empresario, divorciado; y **Alcira Alejandra MOLINARI**, argentina nacida el veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.316.171, C.U.I.T. N° 27-18316171-2, de profesión empresaria, soltera.- 2° **Denominación "Servicios Alem S.A."**.- 3° **Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4° **Objeto:** 1) **Servicios:** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos dedicados a la perforación, producción, refinación o explotación de pozos de petróleo, de agua, mecánica en general, o de cualquier otra naturaleza, así como también a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general.- 2) **Construcciones:** Ejecución de Proyectos, dirección, administración, mantenimientos y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelo, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimiento de espacios verdes. Servicios de construcciones en general; tratamientos en plantas dosificadoras de cemento, bases de hormigón; pinturas; premoldeados; suministro de limpieza industrial.- 3) **Mandataria:** Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, explotación y administración de bienes, capitales y empresas en general, intermediaciones, promociones y contrataciones. 4) **Importación y Exportación:** De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero.- 5° **Capital** se fija en la suma de **Pesos Doce mil (\$ 12.000)**, representado por MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de Diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. El capital social se compone de aportes no dinerarios que se consignan en el inventario - balance que es suscripto por separado por los socios cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad; todo ello de acuerdo

con lo prescripto en los Artículos 43, 149, 150 y 151 de la Ley 19.- 6º) **Administración: designan el primer directorio** de la siguiente forma: **Presidente: Juan Enrique Granja. Director Suplente: Alcira Alejandra Molinari.- 7º) Cierre de Ejercicio:** 31 de Marzo de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 647 defecha 16-11-04, pasada al folio 868 del Protocolo del corriente año a su cargo.- Se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos **SO-CIOS** son **Mónica Alicia CALCATERRA**, argentina, divorciada, nacida el 27-06-62, D.N.I. N° 16.001.609, domiciliada en Avda. Eva Perón Nro. 187 de esta localidad de Caleta Olivia, de Profesión Farmacéutica y **Marina AQUINO**, argentina, casada, nacida el 01-02-34, con D.N.I. Nro. 3.225.048, domiciliada en calle Alem 172, Piso 1º, Depto. "D" de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de profesión Comerciante.- **DE-NOMINACION Y DOMICILIO: CALTEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y tendrá su domicilio legal en Avenida Eva Perón Nro. 187 de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **DURACION:** Cincuenta (50) Años.- **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades.- **A) FARMACIA:** compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de: a) todo tipo de productos farmacéuticos, elaboración de recetas magistrales, drogas, antibióticos, tópicos, cremas, emulsiones, químicos, reactivos, e instrumental que sean necesarios para la fabricación de medicamentos, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud.- b) Artículos de tocados, cosmética, perfumería, esencias, fragancias, colonias, lavandas, aceites esenciales, productos químicos aromáticos y de composiciones y bases para la industria de la cosmética.- c) Descartables médicos en general, importados nacionales.- d) Elementos, partes o conjuntos ortopédicos.- e) materiales para dentistería y de resinas acrílicas para uso dental.- f) insumos y materiales para la atención de pacientes oftalmológicos.- g) Producción, industrialización, fraccionamiento y envase de los productos que comercializa y h) Elementos, maquinarias, partes e implementos relacionados con laboratorio, estudios genéticos y de inseminación artificial en seres vivos y toda otra actividad que esté relacionada con esta actividad.- **B) CONSTRUCCION:** Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, seantodos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos rurales y toda otra actividad que sea anexa con este fin.- **C) GANADERIA y/o AGROPECUARIA:** Explotación de todo tipo de establecimientos ganaderos y/o agropecuarios; compra, venta, importación y exportación de productos derivados de los mismos; cría de ganado ovino, vacuno, porcino, equino, aves de corral o de cualquier otra especie relacionada con el mercado; compra de maquinarias y equipamiento para la instalación y explotación de frigoríficos, establecimientos rurales, chacras, quintas, huertas, criaderos de animales y toda otra activi-

dad que sea afin con el rubro.- **D) INMOBILIARIA:** Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios y toda otra actividad que sea afin con el rubro.- **E) TURISMO:** Prestación de servicios de turismo y de agencias de viajes en general, especialmente para la instalación, explotación y administración de Hoteles, Hostelerías y Cabañas, como consecuencia de todo ello podrá prestar servicios anexos como ser restaurante, confitería, bar, salón de fiestas, espectáculos, exposiciones y congresos, organizar eventos de turismo de aventura, tours, excursiones, en el país o en el extranjero y demás actividades anexas o conexas con este rubro.- **CAPITAL SOCIAL:** Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), integrados por Seiscientos Cuotas de Pesos Cien cada una, las cuales han sido suscriptas en la siguiente proporción: Mónica Alicia CALCATERRA 570 Cuotas por un total de \$ 57.000,00 y Marina AQUINO, 30 Cuotas por un total de \$ 3.000,00.- La integración se efectúa con aportes en especies por \$ 57.000,00 y en efectivo por \$ 3.000,00, de conformidad al balance de Iniciación suscripto por Contador Público con certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- **ADMINISTRACION:** La Sociedad será Administrada por la Socia **Mónica Alicia CALCATERRA**, quien reviste el cargo de Socia Gerente, la que representará a la Sociedad y hará el uso de la firma Social.- **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** El treinta de Abril de cada año se realizará el Cierre Anual de Ejercicio Comercial.-

CALETA OLIVIA, 17 de Noviembre de 2004.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, sito en la calle Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de César Elbio Manca en autos caratulados **"MANCA, César Elbio S/Sucesión ab intestato"** (Expte. N° 10.876/04).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de Familia, de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° Dos, a mi cargo, se cita al Sr. VICTOR HUGO CARCAMO a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponda, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, plazo que se amplía en dos (2) días en razón de la distancia; en los autos caratulados: **"CARCAMO VANESA SOLEDAD S/AUTORIZACION DE VIAJE"**, Expte. N° C-5450/04, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el mejor interés de la menor.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 1 con asiento en Río Gallegos, Sec. de Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: **"Las Buitreras River Company S.R.L. S/ Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Estatutos Sociales" Expte. "L" nro. 5739/04**, se hace saber por un día que por Esc. nro. 68 pasada al F° 168 con fecha 21/10/04 ante la Esc. local Norma Beatriz Abuin, en el respectivo protocolo del Reg. Not. N° 30 a su cargo: el Sr. Nestor Pombo. arg. D.N.I. Nro. 5.492.484, cas., prof. Contador Público, dom. calle Brasil n° 150. CUIT. Nro. 20-05492484-5, nac. 11/07/42, CEDIO al Sr. Claudio Martín Nicastro, arg. DNI. 27.595.941, CUIL. Nro. 20-27595941-4, nac. 06/11/79, solt., prof. Licenciado en Viajes y Turismo. dom. calle T. de Loqui N° 116, ambos dom. en esta ciudad, la cantidad de CIENTO VEINTE CUOTAS SOCIALES, que tenía en la referida sociedad. En consecuencia el Contrato Social sufrió una reforma y quedará así redactado: "I) SEXTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10) cada una suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: Gabriel Esteban Tournour, MIL OCHENTA cuotas sociales, que representan un capital de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS y el Sr. Claudio Martín Nicastro, CIENTO VEINTE CUOTAS SOCIALES que representan un capital de MIL DOSCIENTOS PESOS. II) DESIGNACION DE GERENTE SUPLENTE: Se designa Gerente Suplente al señor Claudio Martín Nicastro. El resto de las cláusulas de LAS BUITRERAS RIVER COMPANY S.R.L. permanecen vigentes y sin modificación alguna.

SECRETARIA 17 de Noviembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **"VALLE MITRE S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE ESTATUTO"** -Expte. V-5698/04-, que mediante instrumento privado del 06 de Septiembre de 2004, con firmas certificadas el 7 de Septiembre de 2004 por el Escribano Oscar Osvaldo Zaeta, titular del Registro Notarial 31 de la ciudad de El Calafate y el 9 de Septiembre de 2004 por el Escribano Angel Alfredo Bustos (h), titular del Registro Notarial 17 de la ciudad de Río Gallegos, e instrumento privado de fecha 15 de Octubre de 2004, con firmas certificadas el 15 de Octubre de 2004 por la Escribana Gladis Bustos, titular del Registro Notarial 46 de la ciudad de Río Gallegos, Ricardo Leandro Alborno, argentino, casado, escribano, con D.N.I. 20.211.530, nacido el 6 de Marzo de 1968, CUIT: 20-20211530-7, domiciliado en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos, CEDIO a Alejandro Andrés Baldini, argentino, casado, abogado, con D.N.I. 16.195.085, nacido el 6 de Abril de 1962, CUIT: 20-16195085-9, domiciliado en Alcorta 557, Dpto. 9, Planta Baja de Río Gallegos, TREINTA cuotas sociales de las que es titular en la firma Valle Mitre SRL con domicilio en Av. Del Libertador 1029 de El Calafate, Pcia. Sta. Cruz; inscrita ante el Registro Público de Comercio, el 20 de Septiembre de 2004, bajo el N° 3157, folio 17043/17046, Tomo LXIV, por el precio de \$ 3000, ya cancelados.- Asimismo se modificó el Artículo Cuarto de su estatuto el que quedó redactado de la siguiente forma: **"CUARTO:** El capital social es de PESOS DOCE MIL, dividido en CIENTO VEINTE cuotas de cien pesos cada una de valor nominal que los socios suscriben en estas proporciones: MAXIMO CARLOS

MARATTA: suscribe sesenta cuotas por un valor de seis mil pesos; RICARDO LEANDRO ALBORNOZ: suscribe treinta cuotas por un valor de tres mil pesos; y ALEJANDRO ANDRES BALDINI: suscribe treinta cuotas por un valor de tres mil pesos.- Este capital se aporta en dinero en efectivo e íntegro por los socios en sus respectivas porciones de capital en un veinticinco por ciento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor a dos años"; como así también el Artículo Quinto, el que se redactó de la siguiente forma: "**Quinto:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos de los socios con el cargo de GERENTES, quienes deberán actuar en todos los casos con su firma conjunta.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, presentación de licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa.- Se requerirá la previa conformidad por escrito del socio no gerente para los siguientes actos: librar cheques en descubierto, adquisición y transferencia de bienes muebles e inmuebles, hipotecar, preñar, tomar dinero prestado, firmar, endosar y descontar pagarés; avalar, solicitar créditos documentarios, compraventa de títulos y acciones, solicitar garantías, contragarantizar, y en general todos aquellos actos de disposición.- Prestarán una garantía de TRES MIL PESOS, en dinero en efectivo.- Durarán todo el tiempo de vigencia de la sociedad en su cargo.- Solo podrán ser removidos mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los Artículos 157 y 129 de la Ley 19.550".- Se designó para ocupar el cargo de Gerente en forma conjunta con el señor Máximo Carlos Maratta, al señor Alejandro Andrés Baldini, quien aceptó el cargo.-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, **CITASE** por el plazo de cinco (5) días, al **sr. Gerardo Alfredo CENTURION**, para que se presente a estar a derecho por sí o por intermedio de letrado apoderado, en los autos "**ALVARADO María Guillermina e IBARRA Roberto Fernando S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", Expediente 19.942/04, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente.

Publíquese SIN CARGO por un (1) día en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. **COM. LAB. y de MINERIA**, a/c. del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - **SECRETARIA N° 1**, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy - Casa 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "**LLOYDS TSB BANK plc C/TASSONE, JOSE ADRIEL S/EJECUCION HIPOTECARIA**", (Expte: LL-10.993/03), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 29 de Noviembre de 2004, a las 18:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° GDOR. Tomás Fernández CODEPRO I - R. Gallegos. **Ad-**

Corpus. El 100% del inmueble ubicado en calle de Julio N° 454 de Río Gallegos, individualizado como: Depto: I; Matrícula N° 23.857; Río Gallegos; Mza: N° 755; Parc: N° 21.- **CONSTRUCCION:** Realizada íntegramente en mampostería.- **COMODIDADES:** Pta. BAJA: Living-comedor; Baño principal; Cocina y Galería. Pta. ALTA: Pasillo; tres dormitorios; Baño gde; otro dormitorio en construcción; Un local.- Sup. terreno: 300m2., Sup. en construcción 189,40m2. en un (81%) aprox. **DEUDAS:** Municip. de R. Gallegos-contrib. N° 200.955. \$ 756,53 al 01/11/04. **S.P.S.E.** \$ 83,77 al 29/10/04. **BASE:** (\$ 19.000,00), en caso de no haber postores, transcurrida media hora saldrá reduciéndose la base a la mitad fijada, esto es (\$ 9.500.-), al contado y al mejor postor. **SEÑA:** 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- **COMISION:** 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO:** 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los **días 26 y 27 de Noviembre de 2004, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs.**, en calle: **13 de Julio N° 454** de Río Gallegos.- **OCUPACION:** Se encuentra ocupado por la sra. Margarita María Huenupi Melillan juntamente con cuatro hijos, tres menores y ser esposa del demandado.- **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** **1°)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad. **2°)** La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. **3°)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C.). **4°)** No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

SILVANA RAQUEL VARELA

Secretaria

P-2

AVISO

AVISO

Se hace saber por cinco días que doña MARIA LAURA GALLARDO, vende a don GUSTAVO ECHEVERRIA el fondo de *comercio denominado "KOCTEL PUB" sito en la calle Rawson N° 27* de estaciudad de Río Gallegos; libre de Pasivo.- Reclamamos de Ley Escribano Adolfo A. Agulla Bordo, calle Alcorta N° 170 - Planta Alta; Río Gallegos.-

ADOLFO A. AGULLA BORDO

Escribano Público

Registro N° 8

P-2

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION

A HERNANDEZ MIGUEL LUIS

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **HERNANDEZ MIGUEL LUIS S/ENCUADRE DECRETO 2136/74**, Expte. N° 552.406/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 535/STySS/2004, que transcripta en sus

partes. El presente se dice así "Río Gallegos, 06 de Septiembre de 2004", VISTO...**CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°)** Declarar para esta Autoridad Laboral incluidos en los alcances del Decreto 2136/74 Art. 1, con derecho al régimen jubilatorio allí previsto, por los servicios prestados por el Sr. **HERNANDEZ MIGUEL LUIS** DNIN° 7.711.829, Domiciliado en calle José Formenti N° 228, de la localidad de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz, por el período comprendido del 02/01/1979 al 27/12/1992, en la Empresa **GAS DELESTADO S.A.** y desde el 28/12/1992 en adelante en la actual **CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.**, por los enunciados en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** Regístrese, Comuníquese al interesado, a **GAS DEL ESTADO**, a **CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.** y a la oficina que corresponda de la ANSES, Cumplido **ARCHIVESE-FDO. HECTOR AMERICO ROJAS** Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A JOSE FIGUEROA GALLARDO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **K.G. SERVICIOS S.R.L. S/HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/JOSE FIGUEROA GALLARDO**, Expte. N° **552.738/MG/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **760/STySS/2004**, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO...**CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°)** HOMOLOGAR el Acta Acuerdo obrante a fs. 02, del Expediente de marras, por una parte el SR. **JOSE FIGUEROA GALLARDO** DNIN° 18.803.511, en calidad de ex-empleado, y por la otra parte el SR. **JOSE CARDENAS** DNI N° 93.395.021, apoderado de la Razón Social **KG SERVICIOS S.R.L.**, en virtud de realizar trámite de desvinculación laboral, por considerar que lo pactado no afecta a los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto el Art. 15 de la L.C.T. 20744 (t.o).-

ARTICULO 2°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHIVESE**.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-3

CONCURSO PUBLICO

**Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.**

**Concurso Público N° 30/2004
Expediente N° 151.446/F/04**

Objeto:

Reglón N° 1 "SEIS VEHICULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA EN VERSION 4X4".-

Reglón N° 2 "UN VEHICULO UTILITARIO MEDIANO TIPO FURGON".-

Apertura de Ofertas: 15 DE DICIEMBRE DE 2004 a las 15:30 HORAS.-

Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Un Mil).-

Lugar de adquisición y/o consulta de Pliego: FOMICRUZ S.E. Sitio en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas. E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E. Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-3

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HOSPITAL REGIONAL DE
RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 51/2004.-
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
CON DESTINO AL HOSPITAL DE EL
CALAFATE".-

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE
DICIEMBRE/2004 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-
TACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO
GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200.- C/UNO
EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N°
279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y
EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA
<www.sacruz.gov.ar>.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 52/2004.-
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE
OFICINA CON DESTINO A DISTINTOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIO-
NALES".-

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE
DICIEMBRE/2004 - 15:00 HS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400
- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.- C/UNO
EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N°
279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y
EN LA PAGINA WEB <www.sacruz.gov.ar>.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE
LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Objeto: CONSTRUCCION DE (01) UN
GALPON CON TECHO A DOS AGUAS
(CON PROVISION DE MATERIALES Y
MANO DE OBRA).-

Fecha de apertura: 1 de Diciembre de 2004.-

Hora: 11:00

Lugar: Secretaria de Hacienda, Munici-
palidad de Las Heras

Domicilio: San Martín N° 418

Presupuesto Oficial: \$ 172.000,00

Sistema de Contratación: LICITACION
PUBLICA N° 05/04

Valor del Pliego: \$ 172,00
P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 50/2004.-

OBRA: "CONSTRUCCION GIMNASIO ES-
CUELA N° 13 LEOPOLDO LUGONES CALETA
OLIVIA".-

UBICACION: LO CALIDAD DE CALETA OLI-
VIA.-

PRE SUPUESTO OFICIAL: \$ 2.300.000,00.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 2.300.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: TRES CIENTOS SESEN-
TA (360) DIAS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 23.000,00.-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE AL-
ZADO.-

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 16 DE
DICIEMBRE DE 2004 A LAS 15:00 HS, EN LA
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
EN LA VDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS -
PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TA-
SADOS EN LA SUMA DE \$ 600.- C/UNO EN LA
CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA
CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 -
CAPITAL FEDERAL. www.sacruz.gov.ar

P-1



Programa Integral
para la Igualdad
Educativa
AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para
la Igualdad Educativa se anuncia el
llamado a Licitación Abreviada.-

Objeto: Adquisición de Equipamiento Es-
colar.-

Licitación Pública: N° 001-CPE-04.-

Presupuesto Oficial: \$ 179.340,00

Fecha de Apertura: Sobre N° 1 y 2

09/12/04 - Hora: 15:00.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de
Educación - Dirección Pcial. de Adm. Pre-
supuestaria (Dirección de Adquisiciones y
Servicios) - Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Ga-
llegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Plazo de Entrega: 15:00hs.-

Valor del Pliego: SIN CARGO

Retiro y/o consulta de pliegos: Consejo
Provincial de Educación Dirección Pcial. de
Adm. Presupuestaria (Dcción. de Adquisi-
ciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca N°
1381 - 1° Piso - Río Gallegos (Sta. Cruz) y/o
en Casa de Santa Cruz 25 de Mayo N° 277 -
Cap. Federal.-

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar
dentro del término de treinta (30) días, a este Organismo,
sino son recepcionados en forma regular los ejemplares
del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma
inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta
Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares
faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966)436885 - Correo Electrónico:
boletinoficialsantaacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE
2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE
09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITA-
CIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA
SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De- claraciones, Edictos Judiciales o Su- cesorios, Resoluciones p/ línea Tipó- gráfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicacio- nes hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín
Oficial serán tenidos por auténticos y obligato-
rios por el efecto que sean Publicados y por co-
municados y suficientemente circulados dentro
del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N°
661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3814

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2916 - 2917 - 2920 - 2935 - 2936 - 2937 - 2938 - 2944.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

2918 - 2919 - 2921 - 2922 - 2923 - 2924 - 2925 - 2926 - 2927 - 2930 - 2931 - 2932 - 2933 -
2934 - 2939 - 2940 - 2941 - 2942 - 2943.- Págs. 3/5

RESOLUCIONES

136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - HCD-04 - 0968 - 0972 - 0973 - 0974 - 0976
- 0977 - 0978 - 0979 - 0980 - 0999 - IDUV-04.- Págs. 5/8

DECLARACIONES

130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - HCD - 04 - Págs. 8/9

DISPOSICIONES

373 - 374 - 387 - 388 - 389 - 408 - SP y AP-04 - 501 - SRT - 04 - 210 - DPM - 04 - 393 - 394
- IPJ - 04 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 312 - 313 - DPT - 04.- Págs. 9/12

EDICTOS

CASTRO - PEREZ BARRIA - FERNANDEZ S/QUIEBRA - ETO. N° 070 (MAN. DESC.) -
MOLISUD C/LEGUE - RIBAYA Y OTRO C/ COOP. GAN. PTO. DESEADO LTDA. -
BPSC C/LUBIK - GETTE - CASTRO S/USUCAPION - SERVICIOS ALEM S.A. - CAL-
TEZ SRL - MANCA - CARCAMO - LAS BUITRERAS RIVER COMPANY SRL. - VA-
LLE MITRE SRL - ALVARADO e IBARRA - LLOYDS TSB BANK plc c/ TASSONE.- Págs. 12/15

AVISO

KOCTELPUB.- Pág. 15

NOTIFICACIONES

STySS/HERNANDEZ - STySS/GALLARDO.- Pág. 15

CONCURSO PUBLICO

30/FO.MI.CRUZ SE-04.- Pág. 15

LICITACIONES

51-HRRG-04 - 52-CPE-04 - 05-MLH-04 - 50-SOP-04 - 001-CPE-04.- Pág. 16